*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de junio de 2017

Por recibido. Agréguese.

Tiénese por cumplido por el señor Juez Federal lo resuelto por esta Corte en la sentencia dictada el 28 de marzo de 2017 (parte dispositiva, punto 2).

En consideración a lo solicitado, remítanse copias certificadas del informe elaborado por el mencionado magistrado al Senado y a la Cámara de Diputados de la Nación.

Comuníquese mediante oficio.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI